

21

9 17

15 15




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 SEP 2018	
Recibido.....	S. 21.....Hs.
Exp. N°.....	35988.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, disponga las medidas pertinentes a fin de cubrir los cargos vacantes de Juez Comunitario de las Pequeñas Causas y de un Oficial Público en la localidad de Bombal, Departamento Constitución.


PABLO EDUARDO EGGIMANN
 Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objeto brindar una pronta solución a la comunidad de Bombal, que desde 2017 se encuentra sin el antiguo Juez de Paz, cargo que estaba cubierto por el Sr. Miguel Angel Salvucci, jubilado desde entonces. Por tal razón los habitantes de Bombal, quienes solamente cuentan con una máquina para confeccionar documentos de identidad, atendida por la Dra. Natalia Salvucci, cuya remuneración está a cargo de la Comuna, según lo manifestado por su Presidente Comunal Carlos A. Gabbi, deben trasladarse a localidades vecinas para distintos trámites, generalmente a la ciudad de Firmat, lo cual genera un gran trastorno debido al tiempo y al costo que ello les genera, como así también un gran retraso en numerosas causas judiciales y trámites del Registro Civil.

Coincidiremos en el enorme retroceso que esta situación ocasiona a la comunidad Bombalense, así como también la evidencia de la ausencia del Estado en una localidad de importante densidad poblacional, con marcado crecimiento en el rubro de la industria agroalimentaria y demás características de un gran desarrollo económico que hicieron que la localidad fuera declarada oportunamente Capital Provincial de la Industria Agroalimentaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El Poder Ejecutivo a través del Decreto N°593/2014 reglamentó los concursos de Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas de conformidad a lo establecido por la Ley N° 10.160 Orgánica del Poder Judicial, modificada por Ley N° 13.178.

Por todo ello es que solicitamos se cubran dichas vacantes a la brevedad a fin de brindar la respuesta que merece esta población por parte del Estado.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de comunicación.


JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial